Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de GOBIERNO

Filadelfia, 20 de mayo de 2026

Señor:
JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
C.C. 71.311.832
Teléfono: 317 886 1171
Email: juancarroyave7@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-015-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA MITIGACIÓN, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso, deberá entregar los materiales objeto del presente estudio previo, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cemento Gris De Uso General x 50 Kg	UND
2	Teja Zinc Ondulado Calibre 35 3.05 largo	UND
3	Teja Fibrocemento 5 Canales # 10 3.05	UND
4	Ladrillo Farol 12x20x40 Cm	UND
5	Rollo Manguera 1/2" (1,25cm) x 100	UND
6	Rollo Manguera 1" (2,5 cm)	UND
7	Rollo Plástico Negro Calibre 4 de 4 mts de ancho	UND
8	Afirmado	M3
9	Tubería Sanitaria 4" x 6mts	UND
10	Tubo Presión 1 1/2 " x 6m 500prs	UND
11	Tubo Presión 1/2 " 500prs	UND
12	Arena para concreto-Material Granular	M3
13	Gravilla para concreto-Material Granular	M3
14	Malla electro soldada 15x15 4mm	UND
15	Tabla Para Piso x 3m	UND
16	Tabla Para Formaleta x 3m	UND
17	Cuartón x3mts	UND
18	Varillon x3mts	UND
19	Liston x3mts	UND
20	Varilla corrugada 3/8"	UND
21	Varilla corrugada 1/2"	UND
22	Perfil en C 100x50" Calibre 14	UND
23	Puntilla 1"	LB
24	Puntilla 2"	LB
25	Puntilla 2 1/2"	LB
26	Amarras para teja	UND

27	Alambre dulce x Kg	KG
28	Canal PVC Tipo Amazonas x3 mts completa	UND
29	Tanque Agua Potable 500 Lts	UND

Clasificación UNSPC

CÓDIGO DE SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
30	3011	301116	30111601	Cemento
30	3010	301020	30102012	Lámina de zinc
30	3015	301515	30151511	Tejas de concreto
30	3013	301316	30131602	Ladrillo de ceramica
40	4014	401420	40142008	Manguera de agua
54	5410	541017	54101706	Materiales o accesorios plásticos amigables maleables a bajas temperaturas
30	3011	301118	30111801	Agregado natural
72	7215	721526	72152602	Servicio de tubos de desagüe y bajantes
11	11	17	11111700	Arena
11	11	16	11111611	Gravilla
30	3010	301036	30103605	Tablones de madera
30	3010	301024	30102405	Varillas de acero inoxidable
30	3010	301023	30102304	Perfiles de acero
31	3162	316201	31162011	Puntilla decorativa
60	6010	601049	60104912	Alambres o cables eléctricos
40	4018	401830	40183002	Tuberia de plástico PVC
20	2014	201429	20142904	Tanque plástico

Valor del Contrato: Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 45.000.000.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Parágrafo: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del futuro contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo con los valores para cada ítem según la oferta económica presentada por el adjudicatario, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR GLOBAL COMERCIALIZADORA
1	Cemento Gris De Uso General x 50 Kg	UND	$37.800,00
2	Teja Zinc Ondulado Calibre 35 3.05 largo	UND	$36.800,00
3	Teja Fibrocemento 5 Canales # 10 3.05	UND	$71.600,00
4	Ladrillo Farol 12x20x40 Cm	UND	$2.800,00
5	Rollo Manguera 1/2" (1,25cm) x 100	UND	$150.000,00
6	Rollo Manguera 1" (2,5 cm)	UND	$338.000,00
7	Rollo Plástico Negro Calibre 4 de 4 mts de ancho	UND	$360.000,00
8	Afirmado	M3	$66.900,00
9	Tubería Sanitaria 4" x 6mts	UND	$104.400,00
10	Tubo Presión 1 1/2 " x 6m 500prs	UND	$43.700,00
11	Tubo Presión 1/2 " 500prs	UND	$18.600,00

12	Arena para concreto-Material Granular	M3	$137.400,00
13	Gravilla para concreto-Material Granular	M3	$115.100,00
14	Malla electro soldada 15x15 4mm	UND	$115.700,00
15	Tabla Para Piso x 3m	UND	$35.700,00
16	Tabla Para Formaleta x 3m	UND	$28.400,00
17	Cuartón x3mts	UND	$24.800,00
18	Varillon x3mts	UND	$6.100,00
19	Liston x3mts	UND	$14.200,00
20	Varilla corrugada 3/8"	UND	$18.200,00
21	Varilla corrugada 1/2"	UND	$30.900,00
22	Perfil en C 100x50" Calibre 14	UND	$145.000,00
23	Puntilla 1"	LB	$7.800,00
24	Puntilla 2"	LB	$5.500,00
25	Puntilla 2 1/2"	LB	$5.500,00
26	Amarras para teja	UND	$300,00
27	Alambre dulce x Kg	KG	$7.200,00
28	Canal PVC Tipo Amazonas x3 mts completa	UND	$113.000,00
29	Tanque Agua Potable 500 Lts	UND	$301.000,00

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 712 y 713 del 12/05/2026, con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo de ejecución para el presente contrato de suministro será a partir de la suscripción del acta de inicio —previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización— hasta el 31 de diciembre 2026, o hasta que se agote el monto total del presupuesto oficial asignado.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los elementos entregados, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el técnico correspondiente, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso.
2. Entregar al municipio materiales y/o bienes nuevos y de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia, cumpliendo con las normas técnicas colombianas que aplique y en los respectivos empaques según el material.
3. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
5. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
11. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
16. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario.

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Entregar materiales de marcas reconocida y excelente calidad
3. Entregar materiales según lo disponga el supervisor del contrato
4. El contratista deberá mantener los precios de la presentación de la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá tener punto físico en la cabecera municipal que permita la entrega, expedición de recibido a satisfacción.
6. El contratista debe entregar materiales a domicilio siempre que la supervisión lo considere pertinente.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar las garantías correspondientes constituidas por el adjudicatario.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.

Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del Supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

Garantías.

En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Fase Contractual: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Supervisor: Ricardo Morales Gómez, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia-Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 20 de mayo de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia